

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Prorrógase por un mes el Período Ordinario de Sesiones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Constitución de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2.- Registrar, comunicar y archivar.

Donner.